



RESOLUCION DE GERENCIA N° 136 -2015-MPH-GT.

Ayacuccho, 1 DIC 2015

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 265-2015-MPH/51-52, de fecha 18 de Diciembre 2015, expediente Nro. 27259 de fecha 07 de Diciembre 2015, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C, sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor ALEJANDRO ALVARADO VALLEJO.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 07 de Diciembre 2015, por el señor ALEJANDRO ALVARADO VALLEJO, solicitando el incremento del vehículo de placa de rodaje WIJ-963, año de fabricación 2010, clase M2.Cmta-Rural, marca Toyota, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 265-2015-MPH/51-52/JCGA, de fecha 18 de Diciembre del 2015, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento para el vehículo de Placa de Rodaje Nro. WIJ-963, año de fabricación 2010, clase M2.Cmta-Rural, marca Toyota, en la Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para el vehículo de placa de rodaje WIJ-963, año de fabricación 2010, clase M2.Cmta-Rural, marca Toyota; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000042686, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de una (01) unidad, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 135-2015-MPH/GT, tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
WIJ-963	M2. CMTA.RURAL	2010	SULCA CHAVEZ ZENON MELQUISEDED

ARTICULO SEGUNDO.- La unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La unidad vehicular WIJ-963, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.A.C, realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Generales "APACC PERU" S.A.C, a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
EDUARDO MONTELES ARANCIBIA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **31 DIC. 2015**
Oficio Circ. N° 3900-2015-UD-SIS-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes a Ud., copia del original de: RE-196-2015-MPH/ST de fecha: 31 DIC 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Handwritten Signature]
Abog Luis A. Quiceno Esclánte
JEFE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
04 ENE 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Handwritten Signature]* N° Reg: _____